

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. AÑO 2017**

La Constitución Española de 1978 establece que: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 36.1 b) y d) establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión; así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Así, esta Diputación es consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población en nuestros municipios y para el pleno desarrollo de la misma dentro de ellos tiene el fomento de las actividades deportivas en sus múltiples manifestaciones, por lo que considera necesario promover la realización de todas aquellas actividades deportivas que de un modo u otro favorezcan dichos objetivos mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin.

Estas Normas regirán la "Convocatoria de ayudas para la promoción de Actividades deportivas de asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Zaragoza. Año 2017". En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, al Reglamento de desarrollo la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Las normas que rigen esta convocatoria de ayudas se ajusta a los principios, fines y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación Provincia de Zaragoza (2016-19) aprobado mediante Decreto de Presidencia nº 336 de fecha 24 de febrero de 2016.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Ciudadanía anuncia la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes **NORMAS**, cuya base reguladora es la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza (Bop nº 99 de 04/05/16):

**PRIMERA: OBJETIVOS Y FINALIDAD.-** Los objetivos son los siguientes:

1. Potenciar el tejido asociativo de carácter deportivo en los municipios de la provincia con el objeto de que produzcan dinámicas deportivas.
2. Posibilitar el desarrollo deportivo de los municipios desde las acciones específicas que planifican e implementan las asociaciones deportivas.
3. Favorecer y estimular la participación ciudadana.
4. Conseguir que el medio rural de nuestra provincia pueda nutrirse de un tejido asociativo que sea capaz de generar procesos de desarrollo desde el deporte como palanca de transformación social.

La finalidad de la subvención, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, será ayudar a las asociaciones, clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, cuyo domicilio social radique en municipios zaragozanos de menos de 50.000 habitantes, en el desarrollo de sus actividades deportivas. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que pudieran obtener para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de ellas no supere el 80% del coste de la actividad desarrollada.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

Las actividades deportivas, objeto de subvención en la presente convocatoria son todas aquellas actividades que contribuyen al desarrollo deportivo del municipio, potenciando, estimulando y favoreciendo la iniciativa ciudadana cuya ejecución tenga lugar entre el 1 de enero y el 15 de octubre del año 2017. (Consultar periodos de justificación en la base décima). El tipo de gastos concretos susceptibles de subvención son los siguientes:

- Trofeos.
- Arbitrajes.
- Fichas federativas.
- Equipación y material deportivo.
- Avituallamientos en el desarrollo del evento.
- Publicidad y comunicación.
- Facturas de monitores y/o entrenadores.
- Facturas empresas de transportes para desplazamientos
- Montaje y organización del evento deportivo (Cronometraje, dorsales, ambulancias,...)
- Seguros

**Quedan excluidas de percibir la subvención:**

- Premios en metálico de concursos de cualquier tipo.
- Gastos de gestión de la estructura de la entidad solicitante (gastos de personal, de mantenimiento y de funcionamiento, alquileres, etc.
- Gastos financieros, bancarios.
- Actividades y programas relacionados con el Deporte Escolar ya subvencionados por otras instituciones.
- Actividades realizadas directamente por las Federaciones Aragonesas.
- Todas aquellas actividades que no sean estrictamente deportivas.
- Inversiones en bienes inventariables.
- Bienes inmuebles.
- Viajes meramente recreativos.
- Cargos en concepto de comidas, cenas o eventos gastronómicos de cualquier tipo, aunque sean para los participantes en la actividad.
- Gastos en combustibles o en medios de locomoción privados.
- Actividades en materia de acción social, medioambiental o cultural...
- Cualquier actividad incluida en otra línea de ayudas de Diputación Provincial de Zaragoza.

**TERCERA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-**

El crédito para esta convocatoria será el previsto en el ejercicio presupuestario de 2017, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 32200.34100.4890100, cuya cantidad asciende a 250.000 Euros.

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento que desarrolla la Ley general de Subvenciones, la referida cantidad podrá ampliarse hasta un límite de 50.000 euros de importe adicional, procedente del sobrante de la distribución de otras convocatorias de planes de la Sección de Promoción Cultural y Deportiva, destinada a subvencionar actividades.

**CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-**

La Diputación Provincial de Zaragoza tendrá en cuenta la presentación de un proyecto deportivo que será valorado de acuerdo con los siguientes criterios:

<p><b>1. Relevancia y repercusión ciudadana del proyecto.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interés local. Por cada 50 beneficiarios con residencia en el municipio, 1 punto. (máx. 5 puntos)</li> <li>- Interés supramunicipal, (provincial, autonómico o estatal). Por cada 100 beneficiarios con residencia fuera del municipio, 1 punto. (máx. 10 puntos)</li> <li>- Fomento del deporte de base: <ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada 10 niños, de hasta 16 años, participantes, 1 punto. (máx. 5 puntos)</li> </ul> </li> <li>- Fomento del deporte salud: <ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada 10 mayores de 65 años participantes, 1 punto. (máx. 5 puntos)</li> </ul> </li> <li>- Fomento del deporte entre la población femenina: <ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada 10 mujeres participantes, 1 punto. (máx. 5 puntos)</li> </ul> </li> <li>- Fomento del deporte entre colectivos con riesgo de exclusión: <ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada 10 participantes integrantes de colectivos con riesgo de exclusión, 1 punto. (máx. 5 puntos)</li> </ul> </li> <li>- Colaboración de los agentes sociales del municipio: <ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada institución u organización implicada en el proyecto, 1 punto. (máx. 5 puntos)</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>Máximo 40 puntos</b></p>
<p><b>2. Calidad técnica del proyecto e inversión económica.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación y desarrollo de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico (máx. 2 puntos)</li> <li>• Razones (máx. 2 puntos)</li> <li>• Objetivos (máx. 2 puntos)</li> <li>• Planificación (máx. 2 puntos)</li> <li>• Inversión del proyecto, por cada 1000 € presupuestados 0,5 puntos (máx. 2 puntos)</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>Máximo 10 puntos</b></p>
<p><b>3. Trayectoria de la entidad solicitante.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada año de realización de este proyecto o similar, 1 punto. (máx. 5 puntos)</li> <li>- Por cada año completo de existencia de la asociación, 1 punto por cada 5 años. (máx. 5 puntos)</li> </ul>	<p><b>Máximo 10 puntos</b></p>

La subvención se calculará en función del número de puntos que finalmente obtenga cada asociación deportiva. El presupuesto total consignado se dividirá entre el número total de puntos obtenidos por todas las asociaciones que han sido aceptadas. El resultado será un coeficiente que determina el valor económico de un punto. Este coeficiente multiplicado por el número total de puntos obtenidos por cada asociación determinará la subvención correspondiente.

**Por cada asociación o entidad sin ánimo de lucro solicitante sólo se podrá presentar un proyecto, el cual podrá ser subvencionado con ayudas públicas hasta en un 80% del presupuesto del proyecto, estableciéndose una ayuda máxima de 2.400 Euros, sobre un presupuesto máximo solicitado de 3.000 Euros.**

#### **QUINTA.- BENEFICIARIOS**

Para ser beneficiario de las ayudas mencionadas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidos conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.
- Tener su domicilio social en un municipio de la provincia de Zaragoza, y este cuente con una población inferior a 50.000 habitantes, de acuerdo con los datos del último padrón actualizado.
- No tener la consideración de club profesional o Sociedad Anónima Deportiva.
- No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a lo siguiente:

1. Las ayudas serán compatibles con otras ayudas concedidas por otras entidades para el mismo programa, pero en ningún caso el volumen de las ayudas públicas podrá superar el 80% de la actividad subvencionable. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje. A tal efecto se comunicará a la Diputación Provincial de Zaragoza la obtención de otras subvenciones o ayudas propias para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

2. Los beneficiarios deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de las actuaciones en las subvenciones concedidas en el ejercicio económico anterior para el mismo destino y finalidad, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

4. Realización de la actividad; Los beneficiarios deberán realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

5. Difundir convenientemente y hacer constar en toda información que la actividad está subvencionada por el Área de Ciudadanía de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

6. Actuaciones de control: Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicos del Plan de que se trate.

7. Proporcionar toda la información que le sea requerida por los Servicios Técnicos del Área de Ciudadanía encargados del seguimiento y evolución de las subvenciones.

8. Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actividad subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

## **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

### **Presentación de solicitudes**

Las asociaciones o entidades deportivas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que tengan su sede en municipios inferiores a 50.000 habitantes de la provincia de Zaragoza podrán formular su solicitud según el modelo establecido en el Anexo 1, firmada por el/la Presidente/a.

Cada beneficiario únicamente podrá presentar una solicitud, y la misma solo puede abarcar un proyecto o evento.

La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

- **Anexo 1:** Modelo de solicitud.
- **Anexo 2.** Proyecto deportivo de la asociación.
- **Anexo 3.** Presupuesto desglosado del proyecto deportivo.

Los documentos que a continuación se detallan deberán ser originales o fotocopias compulsadas (caso de presentarse en el Registro General de Entradas de Diputación Provincial de Zaragoza, la documentación será devuelta al interesado)

Documentación que acredite la personalidad de la Entidad solicitante:

- Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Estatutos de la entidad, donde se acredite su ámbito deportivo. *(No necesaria si se presentó en convocatoria 2016)*
- Certificado de Identidad Deportiva (C.I.D.), en vigor, que acredita su inscripción Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón.

Documentación que acredite al representante de la entidad que solicita la subvención:

- Nombramiento del representante de la entidad.
- N.I.F. del representante de la misma.
  
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones emitido Tesorería General de la Seguridad Social
- Certificado de ausencia de toda deuda pendiente de pago emitida por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. (C/ Costa, 18. Zaragoza)
  
- Ficha de Terceros. Presentar original en Tesorería de Diputación Provincial de Zaragoza. *(No necesaria si se presentó en convocatoria 2016)*

La solicitud será dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza (Área de Ciudadanía), plaza de España, nº 2, acompañadas de la documentación a la que se ha hecho referencia. Deberá presentarse en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a esta convocatoria será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOPZ, editado informativamente y de forma simultánea en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es). Las Normas de la convocatoria junto con los anexos están disponibles en <http://cultura.dpz.es> y podrán consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida además de otras medidas que para el caso pueda arbitrar la Diputación de Zaragoza.

En el caso de que la documentación aportada por el beneficiario sea incompleta y/o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

A los efectos de notificaciones al interesado, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **OCTAVA.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones y en concreto con el procedimiento establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón en concordancia con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

1. Emisión de informe jurídico, suscrito por Técnico de Administración General, Letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al Grupo A, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

2. Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico.
3. La Comisión Valoradora formulará la propuesta de concesión de adjudicación de la subvención debidamente motivada, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se especifican en la Norma cuarta. La referida Comisión Valoradora estará compuesta por:
  - La Presidenta de la Comisión de Ciudadanía.
  - Un representante de cada grupo político de la Comisión de Ciudadanía.
  - El Coordinador de Planes Culturales o el Jefe de Sección de Promoción Cultural y Deportiva.



- El Jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, o persona que le sustituya, que deberá ser en todo caso, un funcionario de grupo A, perteneciente al Área de Ciudadanía, que ejercerá de secretario, y actuará con voz pero sin voto.
4. Propuesta de resolución provisional que será suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio Instructor, emitida conforme a lo dispuesto en el Art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia, para presentar las oportunas alegaciones en un plazo de diez días. Se podrá prescindir del trámite cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.
6. La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de concesión o denegación de subvenciones.

En la resolución constará, en todo caso, el objeto de la subvención, los beneficiarios, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención, con indicación del porcentaje cuando la cuantificación se haya basado en este criterio, así como de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.

El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, ampliable mediante decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se publicará en el BOPZ. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimativos.

La resolución de la Convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dicte dicha resolución, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

#### **NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Las asociaciones beneficiarias deberán llevar a cabo su proyecto deportivo desde el día 1 de enero y 15 de octubre de 2017. El plazo para justificar finalizará el 31 de octubre de 2017.

## **DÉCIMA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

**Pago.-** El pago de las ayudas a las asociaciones beneficiarias se efectuará tras la realización del programa que ha sido objeto de subvención, de acuerdo con la resolución de esta convocatoria.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para el abono de las ayudas concedidas los beneficiarios deberán remitir a Diputación Provincial de Zaragoza, los siguientes documentos:

**Justificación.-** La justificación de la subvención concedida se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada que incluye los siguientes apartados:

1) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según el Anexo 4.1.  
Se deberá aportar un archivo o dossier fotográfico y/o audiovisual de las actividades realizadas.

2) Certificación del presupuesto total del proyecto, según Anexo 4.2, en donde se expresan los aspectos siguientes:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la inversión subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La antedicha documentación deberá presentarse una vez realizado el gasto objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

**El plazo de presentación de los justificantes de pago se contará a partir de la fecha de concesión de la subvención y terminará el 31 de octubre de 2017, aceptándose justificantes de gastos realizados entre el 1 de enero y el 15 de octubre de 2017.**

## **UNDÉCIMA.- NORMAS PARA LA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.**

Los documentos justificativos podrán presentarse utilizando los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días naturales sea presentada. De no justificar dentro de este plazo se perderá el derecho a la percepción de la subvención.

Asimismo, una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación de justificación se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios que deberán presentar los documentos originales o copias compulsadas de los gastos con los que se ha elaborado la cuenta justificativa simplificada presentada para la justificación de la subvención concedida; el número de expedientes requeridos por el sorteo responderá la selección de uno de cada diez de los expedientes presentados. Mediante notificación se les solicitará las facturas originales o copias compulsadas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada, que deberán aportar en el plazo de quince días.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada diez de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar todos los documentos justificantes.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

**DÉCIMOSEGUNDA.-** El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

## **DÉCIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, ponen fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados por

los/as interesados/as directamente, interponiendo recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dicte, o recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para cualquier cuestión que plantee la aplicación e interpretación de estas normas, será de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza y el resto del ordenamiento jurídico que sea aplicable.

#### **DÉCIMOCUARTA.- INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

Los datos personales referentes al titular de la actividad e integrantes que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros de responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, único destinatario de la información aportada de acuerdo con los requisitos de acceso de licitadores al registro.

Estos ficheros se utilizan para la promoción, gestión y contratación de actividades deportivas y lúdicas, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales.

Igualmente el firmante autoriza expresamente el tratamiento de su imagen y su publicación en páginas Web, folletos o revistas, pudiendo revocar en cualquier momento este consentimiento mediante escrito dirigido a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2-50071 Zaragoza (ZARAGOZA).

# ANEXO 1

## PROMOCIÓN DEPORTIVA: MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña: .....  
con D.N.I. ....

Como Presidente, en nombre y representación de la Asociación Deportiva:

.....  
Domicilio Social: C/..... C.P.....  
Municipio..... N.I.F. ASOCIACIÓN: .....

### A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

D./Dña. ....  
C/.....  
Código Postal..... Municipio.....  
Teléfonos: Fijo..... Móvil: .....  
Correo electrónico: ..... Web: .....

### **EXPONE:**

Que habiéndose convocado ayudas para las **Asociaciones, Clubes y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro, 2017**, con personalidad jurídica propia, publicado en el B.O.P., número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para atender el proyecto deportivo presentado.

Declara que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Y que la asociación a la que representa ha cumplido los requisitos y realizado la actividad de la subvención concedida por la Diputación Provincial en el ejercicio anterior para el mismo destino y finalidad, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello según dispone el artículo 9 b) de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.  
(Firma del/la Presidente/a)

### **Documentos que se adjuntan:**

- Anexo 2: Proyecto Deportivo
  - Anexo 3: Presupuesto económico del proyecto
- Los documentos que a continuación se detallan deberán ser originales o fotocopias compulsadas (caso de presentarse en el Registro General de Entradas de DPZ, la documentación será devuelta al interesado)*
- Documentación que acredite la personalidad de la Entidad solicitante:
- Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante
  - Estatutos, acreditando su ámbito deportivo. *(No necesaria si se presentó en convocatoria 2016)*
  - Fotocopia compulsada del Certificado de Identidad Deportiva (C.I.D), en vigor, que acredita su inscripción Registro de Asociaciones Deportivas de Aragón.
- Documentación que acredite al representante de la entidad que solicita la subvención:
- Nombramiento del representante.
  - NIF del representante de la misma.
  - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria
  - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones emitido Tesorería General de la Seguridad Social
  - Certificado de ausencia de toda deuda pendiente de pago emitida por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. (C/ Costa, 18. Zaragoza)
  - Ficha de Terceros. Presentar original en Tesorería de Diputación Provincial de Zaragoza. *(No necesaria si se presentó en convocatoria 2016)*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**  
**ÁREA DE CIUDADANÍA. Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA**

**ANEXO 2**  
**PROMOCIÓN DEPORTIVA**  
**SOLICITUD DE AYUDA PARA PROYECTO DEPORTIVO**

Denominación del Proyecto:

\_\_\_\_\_

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: ..... €

(El presupuesto del proyecto podrá subvencionarse con ayudas públicas hasta en un 80%)

SUBVENCIÓN SOLICITADA: ..... €

(Como máximo 2.400 € y 80 % del Presupuesto)

a) Personas destinatarias (locales o no, edades, colectivos, etc.)

Nº beneficiarios locales: \_\_\_\_\_ Nº beneficiarios no locales: \_\_\_\_\_  
Nº beneficiarios, hasta 16 años: \_\_\_\_\_ Nº beneficiarios mayores 65 años: \_\_\_\_\_  
Nº mujeres beneficiarias: \_\_\_\_\_  
Nº beneficiarios pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión: \_\_\_\_\_  
Nº de agentes sociales colaboradores del municipio: \_\_\_\_\_

b) Definición clara y precisa del Proyecto.

- Diagnóstico de la situación.
  
- Razones del proyecto.
  
- Objetivos que se quieren conseguir.
  
- Planificación del proyecto.

c) Trayectoria de la entidad solicitante.

Nº años de realización de este proyecto o similar: \_\_\_\_\_

Nº años de creación de la asociación: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

(Firma del Presidente de la Entidad)

<p>Se ha de tener en cuenta que la justificación deberá hacerse por el total del presupuesto presentado objeto de subvención, no únicamente por la cantidad específica subvencionada, y esas cantidades deberán coincidir exactamente con los conceptos de gastos del presupuesto. A su vez se resalta que en la presente convocatoria <b>NO EXISTE POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN.</b></p>
---

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**  
**ÁREA DE CIUDADANÍA. Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA**

**ANEXO 3**  
**PROMOCIÓN DEPORTIVA**  
**PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO DEPORTIVO**

Denominación del Proyecto:

---

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: (A)..... €

(El presupuesto del proyecto solo podrá subvencionarse con ayudas públicas hasta en un 80%)

SUBVENCIÓN SOLICITADA: ..... €

(Como máximo 2.400 € y 80 % del Presupuesto)

\* La asociación asumirá la diferencia entre el presupuesto del proyecto y al subvención concedida.

**PRESUPUESTO DE GASTO DETALLADO Y DESGLOSADO:**

GASTOS: (A)..... € TOTAL

(Cumplimentar únicamente los conceptos que procedan)

- |   |  |
|---|--|
| - Trofeos: ..... €                        | - Monitores/entrenadores: ..... €  |
| - Arbitrajes: ..... €                     | - Desplazamientos: ..... €   |
| - Fichas federativas: ..... €             | - Montaje y organización del evento<br>(Cronometraje, dorsales, ambulancia, etc):<br>..... € |
| - Equipación y material deportivo. .... € | - Seguros: ..... €   |
| - Avituallamientos del evento: ..... €    |  |
| - Publicidad y comunicación: ..... €      |  |

(Las cantidades de cada concepto que aquí aparezcan, deberán ser al menos iguales a las justificadas, en caso contrario se minorará la cantidad de la subvención en la proporción correspondiente)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

(Firma del Presidente de la Entidad)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**  
**ÁREA DE CIUDADANÍA. Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA**

**ANEXO 4.1**  
**PROMOCIÓN DEPORTIVA**  
**JUSTIFICACION SIMPLIFICADA DE LA SUBVENCIÓN**

Asociación Deportiva: \_\_\_\_\_

**A) MEMORIA DE ACTUACIÓN**

(Expresar la memoria de acuerdo a los aspectos siguientes)

- a) N° y tipo de personas beneficiadas.
- b) Desarrollo y funcionamiento del Proyecto.
- c) Consecución de los objetivos planteados en el Proyecto.
- d) Consecución de la actividad programada y realizada.
- e) Relevancia y repercusión social del proyecto realizado.
- f) Un archivo o dossier fotográfico y/o audiovisual del proyecto realizado.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Firma del Secretario de la Entidad



**ANEXO 4.2**  
**PROMOCIÓN DEPORTIVA**  
**JUSTIFICACION SIMPLIFICADA DE LA SUBVENCIÓN**

**B) RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN EL PROYECTO:**

D. \_\_\_\_\_  
 Secretario de la Asociación Deportiva:

\_\_\_\_\_

Con NIF: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad objeto de subvención realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto total realizado, que se relaciona a continuación, ha sido abonado.

Nº Factura	Fecha del documento	Tercero/Proveedor	Concepto del gasto	Importe Total	Fecha de Pago
Importe total					

\* Las casillas de esta tabla pueden ser ampliadas, no son validas relaciones en documentos adjuntos a este Anexo 4.2.

.- Que para la misma finalidad **NO** se han recibido otros ingresos o subvenciones concurrentes que hayan financiado la actividad. En caso de haberse recibido, se indica que son estos los siguientes ingresos o subvenciones concurrentes recibidas:

Entidad	Importe
TOTAL	

En ....., a ..... de ..... de 2017

Fdo. El/La Secretario/a,

VºBº  
 EL/LA PRESIDENTE/A

**Documentos que se adjuntan:**

- Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón (vigencia: 6 meses)

**ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA ÁREA DE CIUDADANÍA. Plaza de España, 2 - 50071 ZARAGOZA**

